MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
FUERZA DESPLIEGUE RÁPIDO No.2

EJÉRCITO NACIONAL

San Juan de Pasto, 16 de septiembre de 2024.

Señor coronel
CR. RODOLFO PEREZ CASTRO
Jefe de Estado Mayor de la FUDRA 2
Gerente del Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA No. 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053-CENACPASTO-2024.

Respetuosamente, envió al señor coronel Gerente del Proyecto la revisión y evaluación técnica No.2 de las ofertas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053- CENACPASTO-2024. Cuyo objeto es el: **"EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO"**

Para lo cual presentaron subsanación formal los siguientes oferentes:

Llegaron cuatro (4) ofertas así:

OFERENTE 1: ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
OFERENTE 2: CONSTRUCTORA SH SAS
OFERENTE 3: MARRERRO A & S SAS
OFERENTE 4: INGENIERIA JJ SAS ZOMAC

1. **OFERENTE 1:** ANGGY NICOLS ACOSTA VELA con NIT. 93415037-2

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICOOBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	2.2.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PLAN DE NECESIDADES 00269637 de fecha 12 de julio de 2024 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE (Formulario 12).	X		No hubo requerimiento.
2	2.2.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 13)	X		No hubo requerimiento.

3	22.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formulario No. 2).	**X**		El oferente subsana este requerimiento solicitado en la evaluación No.1 donde se requería que adjuntara copia de los documentos para acreditar la experiencia del numeral 2.2.2.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, anexando copia de la siguiente información así: • Copia contrato selección abreviada para la adquisición de vienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No.95-6-10043-21. • Copia acta de inicio Código: 2BS-FR-0062 del contrato No.95-6-10043-21. • Copia de los modificatorios a este contrato 001,002,003,005. • Copia acta de liquidación del contrato No.95-6-10043-21. Es decir que el proponente pudo acreditar su experiencia de acuerdo con el numeral 2.2.2.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	2.2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA	**X**		No hubo requerimiento.
5	2.2.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	**X**		No hubo requerimiento.

CONCLUSIÓN: El oferente No.1: ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados dentro de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053-CENACPASTO-2024. Conforme al pliego de condiciones y según cronograma del proceso.

2. OFERENTE 2. CONSTRUCTORA SH SAS, con NIT. 900627079-8

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	2.2.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PLAN DE NECESIDADES 00269637 de fecha 12 de julio de 2024 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE (Formulario 12).	**X**		No hubo requerimiento.
2	2.2.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 13).	**X**		No hubo requerimiento.

3	2.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formulario No. 2)	**X**		No hubo requerimiento.
4	2.2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA	**X**		No hubo requerimiento.
5	2.2.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	**X**		No hubo requerimiento.

CONCLUSIÓN: El oferente No.2: CONSTRUCTORA SH SAS, **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados dentro de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053-CENACPASTO-2024. Conforme al pliego de condiciones y según cronograma del proceso.

OFERENTE 3: MARRERRO A & S SAS, con NIT. 901337149-4

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	2.2.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PLAN DE NECESIDADES 00269637 de fecha 12 de julio de 2024 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE (Formulario 12).	**X**		No hubo requerimiento.
2	2.2.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 13).	**X**		No hubo requerimiento.
3	2.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formulario No. 2)	**X**		El oferente subsana este requerimiento solicitado en la evaluación No.1 donde se requería que adjuntara copia de los documentos para acreditar la experiencia del numeral 2.2.2.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, anexando copia de la siguiente información así: • Copia contrato No. 0023-ARC-CBCAI4-2022 • Copia acta de recepción final del contrato No. 0023-ARC-CBCAI4-2022 de Código: ADQ-FT-024-JOLA-V05. • Copia acta de liquidación del contrato No. 0023-ARC-CBCAI4-2022. Es decir que el proponente pudo acreditar su experiencia de acuerdo con el numeral 2.2.2.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	2.2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA	**X**		No hubo requerimiento.

5	2.2.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	X		No hubo requerimiento.

CONCLUSIÓN: El oferente No.3: MARRERRO A & S SAS, **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados dentro de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053-CENACPASTO-2024. Conforme al pliego de condiciones y según cronograma del proceso.

3. OFERENTE 4: INGENIERIA JJ SAS ZOMAC, con NIT. 9 0 1 3 3 8 1 0 4 - 8

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	2.2.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PLAN DE NECESIDADES 00269637 de fecha 12 de julio de 2024 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE (Formulario 12).	X		No hubo requerimiento.
2	2.2.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 13).	X		No hubo requerimiento.
3	2.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formulario No. 2).	X		No hubo requerimiento.
4	2.2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA	X		No hubo requerimiento.
5	2.2.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	X		No hubo requerimiento.

CONCLUSIÓN: El oferente No.4: INGENIERIA JJ SAS ZOMAC, **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados dentro de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-053-CENACPASTO-2024. Conforme al pliego de condiciones y según cronograma del proceso.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

Que, de conformidad a las observaciones allegada dentro del término de traslado, por medio de la presente evaluación No. 2 de carácter técnico nos permitimos realizar la respectiva corrección a los PUNTAJES DE PONDERABLES, con fundamento en Lo estipulado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que dispone en su literalidad *"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según*

corresponda."

La corrección a la evaluación se realiza, soportado en que en desarrollo jurisprudencial el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, CONSEJERA PONENTE: NORA CECILIA GÓMEZ MOLINA, BOGOTÁ, D.C., SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), en el EXPEDIENTE NO.: 250002326000199510784 01 (13.790), ha establecido*: "es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla (…) esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes". Que en el EXPEDIENTE No.: 250002326000199510784 01 (13.790), ya referenciado, también se manifiesta; "no cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite - preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación".*

Así mismo debe tenerse en cuenta que el Numeral 11 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 prevé que "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".* Así

No	PONDERABLES	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	CONSTRUCTORA SH SAS	MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC
1.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**	7 folios, contenidos en el archivo denominado Formulario No. 14, Industria Nacional, además, Aporta cedula y registro mercantil. **PUNTAJE: 20**	8 folios contenidos en el archivo denominado 2.6 F 14 INDUSTRIA NACIONAL, además, Certificado de existencia y representación legal. **PUNTAJE: 20**	9 folios contenidos en el archivo denominado APOYO A LA INDUSTTRIA NACIONAL MARRETO además, Certificado de existencia y representación legal. **PUNTAJE: 20**	14 folios contenidos en el archivo denominado 1.5.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECOMOMICO Y TECNICO, sin embargo, el formulario No. 14 no se encuentra diligenciado de manera correcta, ya que se incluye información confusa en cuanto al porcentaje del personal colombiano que se utilizara en la ejecución del contrato, que debían concordar en los dos párrafos y no podía ser menor al 40%. **PUNTAJE: 0**

2.	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	No aporta documentos que acrediten esta condición **PUNTAJE: 0**	144 folios contenidos en el archivo denominado 2.3.3 EMPRENDIMIENTO CENAC 053, acreditado conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. **PUNTAJE: 0.25**	64 folios contenidos en el archivo denominado Mypimes y Emprendimiento de mujeres acreditado conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. **PUNTAJE: 0.25**	14 folios contenidos en el archivo denominado 1.5.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECOMOMICO Y TECNICO formulario No. 15 A **PUNTAJE: 0.25**
3.	**FACTOR DE CALIDAD**	1 folio contenido en el archivo denominado Formulario No. 16 carta de compromiso Factor de Calidad. **PUNTAJE: 20**	1 folio contenido en el archivo denominado 2.3.5 FACTOR DE CALIDAD. **PUNTAJE: 20**	2 folios contenidos en el archivo denominado FACTOR DE CALIDAD OFRECIMIENTO ADICIONAL **PUNTAJE: 20**	14 folios contenidos en el archivo denominado 1.5.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECOMOMICO Y TECNICO formulario No. 16 **PUNTAJE: 20**
TOTAL		**40 PUNTOS.**	**40.25 PUNTOS**	**40.25 PUNTOS**	**20.25 PUNTOS.**

Respetuosamente,

SV. YEISON ALDIVER CASTAÑEDA CAPERA
Suboficial Finca Raíz FUDRA2
Comité Técnico Evaluador

FUDRA